REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDA DE CABRERO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF:APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN OUE INDICA.

Cabrero, 18 de marzo de 2019.

772

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 04 de octubre de 2017, presentada por la "Junta de Vecinos Villa Vilorio".

b.- El oficio Ordinario Nº 077, de fecha 30 de enero de 2018, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el "Junta de Vecinos Villa Vilorio", el día 18 de marzo de 2019.

d.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

1.- OTÓRGASE a la "Junta de vecinos Villa Vilorio", Subvención Municipal de \$80.000.- (Ochenta mil pesos), para la compra de Barras para cortinas.

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y la **Junta de Vecinos Villa Vilorio**, de fecha 18 de marzo de 2019.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVES

// s

TÖEY JARA MORALÉS SECRÉTARIO MUNICIPAL (S)

JJM/MBZ/rah.

SECRETARIO

- 1. DIRECCIONDE ADM. Y FINANZAS (2)
- 2. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- 3. CONTROL
- 4. TRANSPARENCIA
- 5. INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- 6. OFICINA DE PARTES

POR ORDEN DE

O GIERKE OUEVEDO

ALCALDE

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 18 de marzo de 2019, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, Sr. Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria Territorial denominada "Junta de Vecinos Villa Vilorio", R.U.T. N°65.291.060-2, representado por su Presidenta, la Sra. Elena Figueroa Espinoza, R.U.T. N° 08.921.030-5, domiciliado Villa Vilorio Los Cipreses N° 26 Cabrero, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria a favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 75 de fecha 17 de diciembre 2018.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 80.000.- (Ochenta mil pesos), a la Organización Comunitaria Territorial "Junta de Vecinos Villa Vilorio, para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la Compra de Barras para cortinas.

TERCERO: La Sra. **Elena Figueroa Espinoza**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, aprobado por el Concejo Municipal.

CUARTO: Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. Nº 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales, y sus modificaciones posteriores1.

Será obligación de la institución beneficiaria rendir cuenta en el plazo dentro de los quince días hábiles, posterior al cual se le entregó los dineros.

QUINTO: Déjese establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO: Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio

especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

en poder de

EN DEL

O GIERKE QUEVEDO ALCALDE

ELENA FIGUEROA ESPINOZA PRESIDENTA

> JUNTA DE VECINOS "VILLA VILORIO" Pers. Juridica 327 Fundada: 17/07/2003